

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución por la que se aprueba relación de ayuntamientos incluidos en el programa Cineverano 2021. BOP-2021-123

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 2/2020. BOP-2021-112

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 3/2020. BOP-2021-113

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 4/2020. BOP-2021-114

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-94

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-81

Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito 6/2020, mediante suplemento de crédito derivado de los gatos que se determinan del presupuesto 2020 del IMEFE. BOP-2021-103

Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito 7/2020, mediante suplemento de crédito derivado de los gatos que se determinan del presupuesto 2020 del IMEFE. BOP-2021-104

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral. BOP-2020-5303

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI. BOP-2021-80

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Rectificación de errores en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto. BOP-2021-90

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Nombramiento de funcionario con la categoría de Policía Local. BOP-2021-89

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. BOP-2021-85

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada definitivamente la rectificación de la inscripción del camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos. BOP-2021-91

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2020, mediante transferencias de crédito. BOP-2021-92

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2020, mediante transferencias de crédito. BOP-2021-93

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Reloat Marketing, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en BOP-2020-5312
general 552/2020.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/123 *Resolución por la que se aprueba relación de ayuntamientos incluidos en el programa Cineverano 2021.*

Anuncio

Con fecha 14 de enero de 2021, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 8, por la que se aprueba la RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA “CINEVERANO 2021”, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la normativa para la realización del Programa “Cineverano 2021” publicada en el BOP número 227 de fecha 26 de noviembre de 2020 y aprobada por Resolución número 520 de fecha 24 de noviembre de 2020 del Diputado de Cultura y Deportes.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial.

Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución nº 708 de 11 de julio de 2019 a favor del que suscribe.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la relación de Ayuntamientos incluidos en el programa Cineverano 2021:

Nº	AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
1	VILLANUEVA DE LA REINA	75767	27/11/2020
2	POZO ALCÓN	75795	27/11/2020
3	BENATAE	75813	27/11/2020
4	RUS	75814	27/11/2020
5	CAMBIL	75816	27/11/2020
6	BEAS DE SEGURA	75841	27/11/2020
7	ORCERA	75843	27/11/2020
8	CANENA	75847	27/11/2020
9	BEDMAR-GARCIEZ	75852	27/11/2020
10	ALCAUDETE	75870	27/11/2020
11	SILES	75881	27/11/2020
12	MANCHA REAL	75882	27/11/2020
13	VILLARDOMPARDO	75909	27/11/2020
14	HORNOS	75922	27/11/2020

Nº	AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
15	PEGALAJAR	75929	27/11/2020
16	TORREPEROGIL	75937	27/11/2020
17	HUELMA	76003	27/11/2020
18	IBROS	76023	27/11/2020
19	NAVAS DE SAN JUAN	76046	27/11/2020
20	FRAILES	76076	27/11/2020
21	BAILÉN	76105	27/11/2020
22	MENGÍBAR	76114	27/11/2020
23	CABRA DEL SANTO CRISTO	76121	27/11/2020
24	CASTELLAR	76240	30/11/2020
25	BEGÍJAR	76262	30/11/2020
26	SANTO TOMÉ	76338	30/11/2020
27	ARROYO DEL OJANCO	76371	30/11/2020
28	VALDEPEÑAS DE JAÉN	76467	30/11/2020
29	CAMPILLO DE ARENAS	76492	30/11/2020
30	VILLARRODRIGO	76591	30/11/2020
31	GUARROMÁN	76764	01/12/2020
32	VILLACARRILLO	76859	01/12/2020
33	CÁRCHELES	77014	01/12/2020
34	LA GUARDIA DE JAÉN	77021	01/12/2020
35	MARMOLEJO	77106	02/12/2020
36	CAZORLA	77220	02/12/2020
37	JIMENA	77230	02/12/2020
38	LOS VILLARES	77277	02/12/2020
39	FUENSANTA DE MARTOS	77328	02/12/2020
40	JÓDAR	77342	02/12/2020

Segundo: Aprobar la inclusión de los siguientes ayuntamientos como reservas en caso de que alguno de los anteriores renunciase a la realización de la actividad.

Nº	AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
1	LA IRUELA	77422	02/12/2020
2	TORRES	77542	03/12/2020
3	BELMEZ DE LA MORALEDA	77560	03/12/2020
4	SANTIAGO PONTONES	77854	03/12/2020
5	BAÑOS DE LA ENCINA	77899	03/12/2020
6	BAEZA	78084	04/12/2020
7	VILCHES	79474	10/12/2020
8	LOPERA	79963	14/12/2020
9	NOALEJO	82313	18/12/2020
10	TORREDONJIMENO	83411	23/12/2020

Tercero.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 14 de enero de 2021.- El Diputado Delegado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/112 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 2/2020.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito extraordinario nº 2/2020 en el presupuesto del Ayuntamiento de Chilluévar, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.850,00 €

TOTAL AUMENTO GASTOS: 7.850,00 €

2) FINANCIACIÓN

NUEVOS INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	Transferencias Corrientes	5.552,50 €

BAJAS DE CRÉDITOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	2.297,50 €

TOTAL FINANCIACIÓN: 7.850,00 €

Contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales reseñados.

Chilluévar, a 13 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/113 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 3/2020.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de modificación de Crédito 3/2020, modalidad de suplemento de créditos, en el presupuesto del Ayuntamiento de Chilluévar, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	5.560,42 €
9	Pasivos Financieros	8.901.33 €

TOTAL AUMENTO GASTOS 14.461,75 €

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	14.461,75 €

TOTAL FINANCIACIÓN 14.461,75 €

Contra la aprobación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales reseñados.

Chilluévar, a 13 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUÍS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/114 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 4/2020.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de modificación de Crédito Extraordinario nº 4/2020 en el presupuesto del Ayuntamiento de Chilluévar, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones Reales	350.000,00 €

TOTAL AUMENTO GASTOS 350.000,00 €

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	158.929,00 €

OPERACIÓN DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Pasivos Financieros	191.071,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 350.000,00 €

Contra la aprobación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales reseñados.

Chilluévar, a 13 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2021/94 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Juan Matias Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaen).

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en el artículo 47-1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el presente resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía por enfermedad en la Teniente de Alcalde, doña Ana Moreno López, desde el día de hoy hasta el 22 de enero de 2021.

Segundo.- Dar cuenta a la Teniente de Alcalde y publicar este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el 12 de enero de 2021.

Ibros, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/81 *Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019,

Hace saber:

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Prestación de Servicios de Mercados Municipales, correspondiente al ejercicio de 2021, las cuales deberán ser abonadas en seis plazos, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los seis plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- Primer plazo: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición al público del Padrón contributivo.
- Segundo plazo: del 1 de marzo al 30 de abril de 2021.
- Tercer plazo: del 1 de mayo al 30 de junio de 2021.
- Cuarto plazo: del 1 de julio al 31 de agosto de 2021.
- Quinto plazo: del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2021.

•Sexto plazo: del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2021.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de enero de 2021.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA
REFUGIO OROZCO SAENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/103 *Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito 6/2020, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan del presupuesto 2020 del IMEFE.*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito 6/2020, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan del presupuesto 2020, del IMEFE.

De conformidad con lo previsto en los arts. 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que en el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/104 *Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito 7/2020, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan del presupuesto 2020 del IMEFE.*

Edicto

Don Julio Millán Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito 7/2020, mediante suplemento de crédito derivado de los gastos que se determinan del presupuesto 2020, del IMEFE.

De conformidad con lo previsto en los arts. 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que en el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2020/5303 *Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral publicado en el BOP de Jaén de 17 de junio de 2019, dando una nueva redacción al artículo 42 e introduciendo un artículo 48 bis, con la siguiente redacción:

Artículo 42º.-Retribuciones.

Las retribuciones de los/as empleados/as del Ayuntamiento de Jódar serán incrementadas conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dichas retribuciones serán actualizadas anualmente durante la vigencia del convenio, teniendo en cuenta los imperativos legales y los resultados del análisis de Valoración de Puestos de Trabajo, al objeto de su adecuación y actualización en los distintos niveles y atendiendo a la realidad actual de los distintos puestos de trabajo.

Los/as empleados/as del Ayuntamiento de Jódar afectados por el presente convenio, recibirán sus retribuciones mensualmente, integradas por los siguientes conceptos:

- Retribuciones básicas.
 - Sueldo base.
 - Antigüedad o trienios.
 - Pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias se atenderán, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los empleados/as públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Todo ello sin perjuicio de las competencias que en esta materia confiere a las representaciones sindicales la Ley 790, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos.

Son retribuciones complementarias:

- Complemento de destino.

- Complemento específico.
- Complemento de productividad.
- Gratificación por servicios extraordinarios.
- Complemento de localización.

Las retribuciones de los empleados/as públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Jódar, se harán efectivas, con fecha límite, antes del último día hábil de cada mes, siendo las cuantías mensualidades completas, con referencia a la situación y derechos del personal.

- Introducción del artículo 48º bis:

Artículo 48º Bis. Complemento de Localización.

“Todos los trabajadores del Servicio de Obras, que por necesidades del servicio tengan que permanecer localizados y de guardia, fuera de su jornada normal, y dentro del término municipal de Jódar, percibirán un complemento de productividad de 50 € por día, quedando incluido en dicho complemento, el abono tanto por la localización, como las horas de trabajo efectivo prestado fuera de su jornada de trabajo, derivadas por el servicio de guardia localizada.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Jódar, a 28 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/80 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acuerdo: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Artículo 6.- IV. BONIFICACIONES

1.- Gozarán de una bonificación del 90 por 100 en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes del inmovilizado.

El plazo de disfrute de las bonificaciones comprenderá el tiempo de urbanización o de construcción, y un año más a partir del año de terminación de las obras.

En todo caso, el plazo de disfrute a que se refiere el apartado anterior no podrá exceder de 3 años contados a partir de la fecha del inicio de las obras de urbanización y construcción.

2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efecto, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, según ley.

4.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, por el inmueble que constituya su vivienda habitual, los sujetos pasivos que en el momento del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que los ingresos

netos acumulados de la unidad familiar por componente de la misma no superen los 3.500,00 € anuales, según la declaración o declaraciones del I.R.P.F. presentadas en el ejercicio anterior, y que el bien inmueble tenga un valor catastral inferior a 30.000,00 €.

Esta bonificación no se aplicará cuando el sujeto pasivo sea titular de más un bien inmueble de naturaleza urbana, excepto que se trate de una plaza de garaje.

Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Linares y presentar la correspondiente solicitud de beneficio fiscal.

Los efectos de la bonificación se aplicarán al periodo impositivo de la solicitud si concurren los siguientes requisitos:

1. La fecha de la solicitud es anterior a que la liquidación tributaria adquiera firmeza.
2. La condición de familia numerosa concurre a fecha 1 de enero del periodo impositivo del recibo.

5.- Podrán ser objeto de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración:

BONIFICACIÓN	INCREMENTO	Nº EMPLEADOS	DURACIÓN
40%-		De 1 a 5 empleados,	2 años
50%-		De 6 a 10 empleados,	3 años
60%-		De 11 a 20 empleados,	4 años
75%-		De más de 20 empleados	5 años

La bonificación se aplicará cuando concurren los siguientes requisitos:

- La bonificación será de carácter rogado, es decir, requiere solicitud expresa del beneficiario y recaerá en el inmueble donde se ejerza la actividad,
- La actividad objeto de bonificación habrá de ser de nueva implantación en el municipio de Linares, sin que se puedan ser objeto de este beneficio fiscal entidades afectadas por fusión, escisión o agrupación de empresa,
- La bonificación por razones de fomento de empleo será de aplicación en el periodo impositivo inmediato posterior al de inicio de la actividad, a efectos de justificar que cumple con los requisitos, para ello deberá presentar memoria justificativa de la actividad desarrollada, referencia catastral del inmueble objeto de bonificación, número de trabajadores contratados indefinidamente, y cuantos documentos avalen la solicitud,
- De igual manera habrá de procederse en los siguientes ejercicios a los que puede acceder a la bonificación, justificando mediante memoria la continuación de la actividad y contratos. En el supuesto de cese de actividad o incumplimiento de los requisitos la bonificación quedaría sin efecto,
- La Resolución por la que se aprueba la concesión de la bonificación requerirá el preceptivo

Acuerdo de Pleno de declaración como proyecto de especial interés o utilidad municipal,

- Los sujetos pasivos que soliciten las bonificaciones enumeradas, deberán como requisito previo e indispensable justificar que se encuentran al corriente de deudas tributarias con el municipio.

6.- Serán objeto de una bonificación del 80% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, los inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

- La bonificación será de carácter rogado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Jaén.

Linares, a 12 de enero de 2021.- La Concejala de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/90 *Rectificación de errores en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto.*

Anuncio

Advertido error material en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto general del Ayuntamiento de Marmolejo para el ejercicio 2021.

Donde dice:

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA FUNCIONARIOS - PRESUPUESTO 2021				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	SUBESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				
1	SECRETARIA	SECRETARÍA	A1	OCUPADA
1	INTERVENTOR/A	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	VACANTE
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	OCUPADA
2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1	OCUPADA
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	OCUPADA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	VACANTE
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
1	ARQUITECTO	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	MAESTRO DE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	C2	OCUPADA
1	VIGILANTE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO DE SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	CABO POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA
6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA

PLANTILLA PERSONAL LABORAL - PRESUPUESTO 2021			
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	ASIMILADO A	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
	GRUPO		
ASESOR/A JURÍDICO/A	A1	1	VACANTE
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	A2	1	VACANTE
EDUCADOR/A DE GUARDERÍA	E.A.P.	6	VACANTE
INFORMADOR/A CENTRO DE LA MUJER	C1	1	VACANTE
MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	C1	3	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	6	VACANTE
BIBLIOTECARIO/A	C2	1	VACANTE
LOCUTOR/A DE RADIO	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A CEMENTERIO MUNICIPAL	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A GENERAL	E.A.P.	4	VACANTE
GUARDA OPERARIO	E.A.P.	1	VACANTE
CONSERJE	E.A.P.	1	VACANTE
COCINERO/A	E.A.P.	1	VACANTE
BARRENDERO/A	E.A.P.	1	VACANTE
JARDINERO/A	E.A.P.	1	VACANTE

Debe decir:

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO - PRESUPUESTO 2021				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	SUBESCALA	GRUPO	SITUACIÓN
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				
1	SECRETARIA	SECRETARÍA	A1	OCUPADA
1	INTERVENTOR/A	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	VACANTE
1	TESORERO/A	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	A1	VACANTE
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	OCUPADA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C1	OCUPADA
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	OCUPADA
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	C2	VACANTE
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
1	ARQUITECTO	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	ASESOR/A JURÍDICO/A	TÉCNICA	A1	VACANTE
1	MAESTRO DE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	C2	OCUPADA
1	VIGILANTE OBRAS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	ENCARGADO DE SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALES	E.A.P.	OCUPADA
1	CABO POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA
6	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	OCUPADA

PLANTILLA PERSONAL LABORAL- PRESUPUESTO 2021			
DENOMINACIÓN PLAZAS	ASIMILADO A GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
ASESOR/A JURÍDICO/A	A1	1	VACANTE
ESCUELA INFANTIL			
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	A2	1	VACANTE
EDUCADOR/A CUIDADOR DE ESCUELA INFANTIL	E.A.P.	5	VACANTE
EDUCADOR/A DE ESCUELA INFANTIL	E.A.P.	1	VACANTE
COCINERA ESCUELA INFANTIL	E.A.P.	1	VACANTE
CENTRO INFORMACIÓN MUJER			
INFORMADOR/A CENTRO DE LA MUJER	C1	1	VACANTE
TALLER OCUPACIONAL			
DIRECTORA TALLER OCUPACIONAL	C1	1	VACANTE
MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	C2	1	VACANTE
MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	C2	1	VACANTE
DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA			
COORDINADOR DE DEPORTES	C1	1	VACANTE
MONITOR DE DEPORTES	C2	2	VACANTE
OPERARIO MANTENIMIENTO	C2	1	VACANTE
ANIMADOR JUVENIL	C2	1	VACANTE
AYUDANTE BIBLIOTECA	C2	1	VACANTE
LOCUTOR/A DE RADIO	E.A.P.	1	VACANTE
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	C2	1	VACANTE
SERVICIOS			
OFICIAL MANTENIMIENTO SERVICIOS	C2	1	VACANTE
FONTANERO	C2	1	VACANTE
OPERARIO/A CEMENTERIO MUNICIPAL	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO/A JARDINES	E.A.P.	3	VACANTE
OPERARIO MAQUINARIA	E.A.P.	1	VACANTE
CONSERJE	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO SERVICIOS	E.A.P.	1	VACANTE
OPERARIO CONDUCTOR	E.A.P.	1	VACANTE
GUARDA	E.A.P.	1	VACANTE

Marmolejo, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2021/89 *Nombramiento de funcionario con la categoría de Policía Local.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2021, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de don Víctor Manuel Navarrete Bermúdez con D.N.I. nº ***207*** para cubrir una plaza como Funcionario de Carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Quesada.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quesada, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2021/85 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para 2020, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, que ha estado expuesto al público por plazo de quince días, previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 239 correspondiente al día 16 de diciembre de 2020, y de conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto, hasta entonces provisional, ha devenido a definitivo quedando éste definitivamente aprobado y haciéndose público el resumen por capítulos y la plantilla de personal que seguidamente se detalla:

1. Resumen del Presupuesto General para 2020:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.057.577,53	1	Gastos de personal	1.542.568,85
2	Impuestos indirectos	14.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.355.441,56
3	Tasas y otros ingresos	467.865,23	3	Gastos financieros	9.831,19
4	Transferencias corrientes	2.006.515,58	4	Transferencias corrientes	109.051,51
5	Ingresos patrimoniales	29.001,00			
	Total ingresos corrientes	3.574.959,34		Total gastos corrientes	3.016.892,60
B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1,00	6	Inversiones reales	968.891,19
7	Transferencias de capital	563.437,81	7	Transferencias de capital	0,00
	C. Estabilidad Presupuestaria	4.138.398,15		C. estabilidad Presupuestaria	3.985.783,79
9	Pasivos financieros	4,00	9	Pasivos financieros	152.618,36
	TOTAL INGRESOS.....	4.138.402,15		TOTAL GASTOS.....	4.138.402,15

2. Asimismo, la Plantilla de personal funcionario/a y laboral para el presente ejercicio está integrada por:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES
1	A2	Secretaría-Intervención	Hab. Estatal	Secret.-Interv.	3ª	0	1
1	C1	Administrativo	Admón Gral.	Administrativa		0	1
3	C2	Aux. Administrativo	Admón Gral.	Aux. Admtvo.		0	3
5	C1	Policía Local	A. Especial	Serv. Especiales		3	2
		Total Funcionarios: 10					

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	CUBIERTAS	VACANTES
1	A1	Asesor Jurídico	1	0
1	A2	Aparejador Municipal	1	0
1	C2	Conductor de camión	0	1
1	C2	Aux. Informática	1	0
1	C1	Administrativo	1	0
1	E	Limpiadora	0	1
1	E	Operario Limpieza viaria	0	1
1	E	Jardinero	0	1
1	E	Aux. Biblioteca	0	1
1	E	Conserje	1	0
2	E	Peón oficios múltiples	2	0
1	C2	Maestro de obras	0	1
1	C1	Técnico local deportes	1	0
1	C2	Conductor maquinaria	1	0
		Total P. Laboral: 15		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL., y artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiago Pontones, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/91 *Aprobada definitivamente la rectificación de la inscripción del camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acordó rectificar la inscripción del Camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación, cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón.

Sometido a información pública dicho acuerdo y el expediente de su razón, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 235, de fecha 10 de diciembre de 2020, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pudiese ser examinado el expediente y se pudiesen presentar las reclamaciones o alegaciones que por quien se entendiese afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Durante dicho período, que finalizó el día 4 de enero de 2021, no se han presentado reclamaciones, por lo que la rectificación de la inscripción del citado camino en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, ha devenido en definitiva.

En consecuencia, la inscripción del Camino Asperón en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación queda aprobada en los siguientes términos:

- a) Nombre del camino: Camino Asperón. Otros nombres: Camino del Asperón-Moratilla.
- b) Naturaleza del inmueble: Rústico.
- c) Situación: Parajes: Polígono 11 Parcela 9037 Camino del Tranco. Villanueva del Arzobispo. Polígono 17 Parcela 9019. Camino del Asperón. Villanueva del Arzobispo. Polígono 17 Parcela 9005. Camino Molino Torre. Villanueva del Arzobispo.
- d) Linderos: parcelas varias.
- e) Descripción del recorrido:

a. Punto de inicio:

- Primer Tramo.

El camino se inicia en la intersección con la JV-7041 Carretera de V^a. del Arzobispo a Jesús del Monte en la finca con RC 23097A02500095. X =500527.1505 Y = 4223953.2848

- Segundo Tramo.

El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A01100801 y 23097A02500139, en la intersección con la Carretera A-6202. Carretera del Tranco Km-4. X = 501870.1076 Y = 4225302.0728.

b. Punto final:

- Primer Tramo.

El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A02500243 y 23097A01700089. X = 502230.946128873 Y = 4224764.63037472.

- Segundo Tramo.

El final del camino se encuentra en la carretera A- 6202. Carretera del Tranco, entre las fincas con RC23097A01100826 y RC 23097A01700122. X = 502340.6961 Y = 4224755.3448.

f) Características técnicas:

a. Longitud: 2.970,5042 mts.

b. Anchura media: 4 mts.

c. Superficie: 11.882,0168 m².

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: camino rural de uso público local, conforme a la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía.

h) Régimen de dominio público o patrimonial: dominio público.

i) Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

- Catastro: En el Catastro actual viene con la denominación, camino del Asperón, definido como "Vía de comunicación de dominio público", por la parcela catastral 17/9019.

- En el Catastro actual viene con la denominación, camino del Tranco, definido como "Vía de comunicación de dominio público", por la parcela catastral 11/9037.

- Indicios en el terreno: ha sido respetado por los vecinos con paso libre a fincas y actualmente sirve para el tránsito de vehículos.

- Ortofoto (última del PNOA): se observa definido claramente, lo que indica un uso público reiterado de acceso a varias fincas.

- Ortofoto vuelo Americano 1956-57, se observa definido claramente desde su inicio, lo que corrobora su existencia, e indica un uso público reiterado de comunicación entre fincas o parajes y núcleos de población.

- Ortofoto vuelo Interministerial 1973- 86, se observa definido claramente desde su inicio hasta el final del camino, lo que corrobora su existencia, e indica un uso público reiterado de comunicación entre fincas o parajes y núcleos de población.

- Ortofoto vuelo Nacional 1981- 86 y ortofoto vuelo SIGPAC 1997- 2003, se observa definido claramente desde su inicio hasta el final, lo que corrobora su existencia, e indica un uso público reiterado de comunicación entre fincas o parajes y núcleos de población.

- En el mapa Topográfico Nacional del I.G.N. en la Primera edición a escala 1:25.000, el camino de labranza aparece con el mismo trazado actual y con la denominación, camino del Asperón.

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: no consta.

k) Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

l) Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

m) Derechos Personales constituidos en relación con la misma: Ninguno.

n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas con el bien: Ninguna.

o) Valor real del inmueble: no consta.

p) Frutos y rentas que produce: Ninguno.

q) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto: No procede.

Contra dicho acuerdo plenario, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante el Pleno de esta Corporación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/92 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2020, mediante transferencias de crédito.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020, sobre transferencias de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
459 61905	Otras actuaciones de inversión	35.000,00	1532 2100000	Conservación de vías públicas	35.000,00
TOTAL		35.000,00	TOTAL		35.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/93 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2020, mediante transferencias de crédito.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2020, sobre transferencias de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
950 50000	Fondo de contingencia	18.029,00	459 64000	Proyectos, direcciones de obras y otros	18.029,00
TOTAL		18.029,00	TOTAL		18.029,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/5312 *Cédula de citación a Reloat Marketing, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 552/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 552/2020 Negociado: BG
N.I.G.: 2305044420200002189
De: D/D^a. LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ ORTEGA
Abogado: LORENZO JESÚS FERNÁNDEZ GARCÉS
Contra: D/D^a. RELOAT MARKETING SL
Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 552/2020 se ha acordado citar a RELOAT MARKETING SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 11:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RELOAT MARKETING SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.